



RESOLUCION SDI – 1800 - 1059

(06 de agosto de 2024)

**POR LA CUAL SE HACE ENCARGO EN LOS EMPLEOS DENOMINADOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, INSPECTOR DE TRANSITO
COÓDIGO 312 GRADO 01 EN VACANCIA TEMPORAL**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM 1100-181 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Dentro de la planta central de la Alcaldía de Guadalajara de Buga existe una (1) vacante temporal desde el 03 de julio de 2024 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 que en propiedad es del servidor público MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ, quien se encuentra en encargo en la vacante definitiva de empleo profesional especializado código 222 grado 01.
2. Mediante la Resolución SDI-1800-0863 del 21 de junio de 2024 se encargó a la servidora pública Ana María Jiménez Bustamante, quien mediante escrito del 24/07/2024 no acepto el nombramiento, razón por la cual se expidió la Resolución SDI-1800-0990- del 26/07/2024 mediante la cual se derogo el encargo.
3. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
4. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: "La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"
5. El municipio de Guadalajara de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo para la entidad mediante instructivo publicado el 19 de marzo de 2024.
6. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer la vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito y de los demás cargos que como consecuencia a esta situación administrativa queden vacantes.
7. Que el día 06 de agosto de 2024 culminó estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, concluyendo:
 - El servidor público JOSÉ LUCHO BONILLA PIZARRO identificado con C.C. 14886663; quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Inspector de Tránsito código 312 grado 01, cumple con el perfil y los requisitos para ser encargado en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01.
 - Como consecuencia del encargo del señor JOSÉ LUCHO BONILLA PIZARRO queda la vacante del empleo INSPECTOR DE TRANSITO CÓDIGO 312 GRADO 01, el cual será provisto en encargo por la servidora pública MARY LUZ BOHORQUEZ LIBREROS, identificado con cédula de ciudadanía No.38877596 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Técnico Administrativo código 367 grado 01 y cumplen con el

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000



RESOLUCION SDI – 1800 - 1059

(06 de agosto de 2024)

**POR LA CUAL SE HACE ENCARGO EN LOS EMPLEOS DENOMINADOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, INSPECTOR DE TRANSITO
COÓDIGO 312 GRADO 01 EN VACANCIA TEMPORAL**

perfil y los requisitos para ser encargado en el empleo denominado INSPECTOR DE TRANSITO CÓDIGO 312 GRADO 01.

- 8. Para que proceda la posesión se deberá cumplir con los términos de ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo, por cuanto se debe garantizar al empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la publicidad del acto presuntamente lesivo (encargo) para que pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004; proceder que atiende lo dispuesto en la Circular No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a los siguientes funcionarios como se describe a continuación:

NOMBRE	C.C.	ENCARGO/EMPLEO			
		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	SALARIO
José Lucho Bonilla Pizarro	14886663	Profesional Universitario	219	01	\$ 5.464.279,00
Mary Luz Bohórquez Líbreros	38877596	Inspector de Transito	312	01	\$ 3.848.780,00

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo tendrán las funciones asignadas al cargo conforme el manual de funciones vigentes al momento de la posesión.

ARTICULO TERCERO: Los servidores públicos relacionados en el artículo primero, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.

Parágrafo: Los términos previstos en el presente artículo empezarán a correr una vez quede en firme y debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, esto es, una vez culmine los términos de publicación y no se presente reclamación de mejor derecho ante la Comisión de Personal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día seis (06) de agosto de 2024.

RUBIELA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Orfindey Burgos	Profesional Especializado	
Aprobó	Rubiela González Rodríguez	Secretaria Desarrollo Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co alcaldíadebuga AlcaldiaBuga alcaldíadebuga

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co **Página 2 de 2**